

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 3

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** los artículos 24, fracción X, primer párrafo; 29, fracción I, c); y 78, párrafo tercero; y se **adiciona** el artículo 24, fracción I, con un segundo párrafo de la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«...

Artículo 24. Las asambleas generales...

I. Serán celebradas en...

Podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los condóminos en el recinto destinado para tal efecto, atendiendo a las formalidades que establece la presente ley y los reglamentos correspondientes;

II. a IX. ...

X. El secretario de la Asamblea General levantará el acta de la sesión, en la que se asentará el lugar, fecha, hora de inicio y de terminación, la indicación de modalidad a distancia en su caso, el orden del día, su desarrollo, los acuerdos aprobados con el señalamiento de la votación recaída a cada asunto del orden del día y las firmas del presidente y del secretario, de los

miembros del Comité de Vigilancia que asistieron y de los condóminos que así lo soliciten. El acta se integrará al libro de actas de la Asamblea General.

Cuando se haya...

XI. El secretario tendrá...

Artículo 29. Las convocatorias para... ..

I. Deberán...

a) y b) ...

c) Hora, fecha, lugar de la celebración o indicar que se realizará bajo la modalidad a distancia estableciendo la plataforma y link respectivo;

d) a g) ...

II. a VIII. ...

Forma de resolución...

Artículo 78. En los casos...

Cuando la mediación...

El convocante de la Asamblea General Extraordinaria, solicitará la presencia de un mediador y conciliador itinerante del Centro Estatal de Justicia Alternativa, haciendo saber al subdirector correspondiente, el motivo de la solicitud, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea, si se realizará en modalidad a distancia y, en su caso, le hará llegar los documentos pertinentes para que se pueda agendar oportunamente la asistencia del personal del Centro Estatal de Justicia Alternativa.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 28 DE OCTUBRE DE 2021.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ.- DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 1 de noviembre de 2021.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO